



RESOLUCION No. 1113-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Vistas las Solicitudes formuladas por Don JUAN RAMIREZ VILLAFUERTE so
licitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Trabajador de Servicios I;

Que, Don JUAN RAMIREZ VILLAFUERTE acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada con los Certificados de Descanso Médico y de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte y el Instituto Peruano de Seguridad Social respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - CONCEDER a don JUAN RAMIREZ VILLAFUERTE trabajador de Servicios I DIECINUEVE (19) Días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones por el 23, 24, 26 al 30 de Setiembre y del 09 al 20 de Octubre de 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP
DGdA/AE
zbch.

